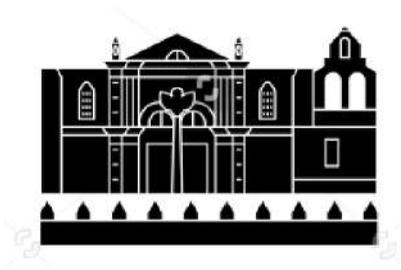




Doing Business en República Dominicana 2022



www.pwc.com/interamericas



Prefacio



Marisol Arcia

Socia Senior del Territorio
PwC Interaméricas

Centroamérica, Panamá y República Dominicana es una región atractiva para la inversión, en donde sus países por años se han destacado en diversos sectores como servicios financieros, tecnología de la información y las comunicaciones, fabricación y logística, turismo entre otros.

Durante los últimos años, la promoción de la inversión extranjera ha sido uno de los principales objetivos de los gobiernos de Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Una de las políticas que ha parecido ser efectiva han sido los beneficios fiscales, los cuales muchos países de la región han ampliado para poder atraer la inversión, convirtiéndonos en un destino prometedor para las inversiones extranjeras a considerar post-COVID-19.

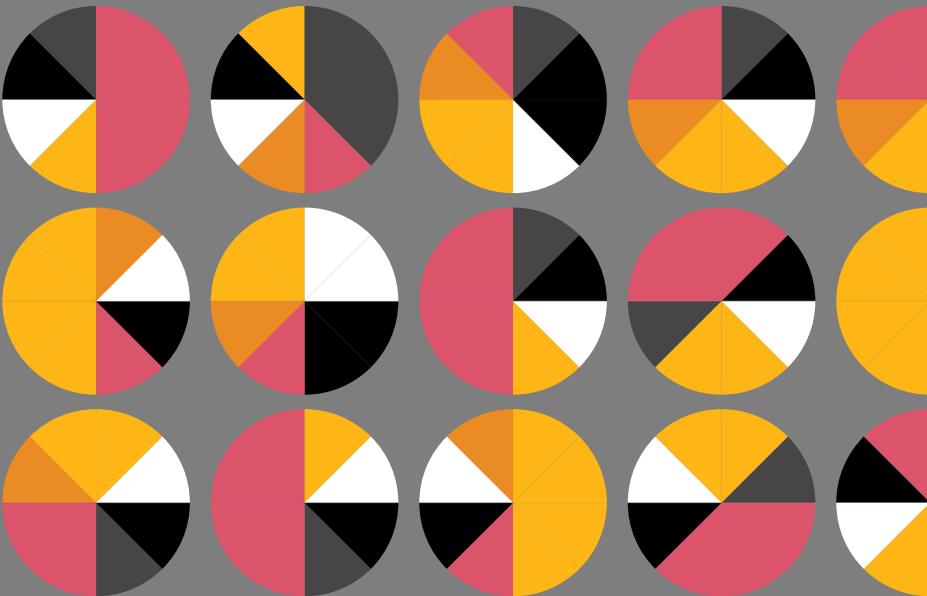
Si bien EE. UU ha sido la principal fuente de entradas de inversión extranjera directa a la región, otros países están aumentando su atención sobre nuestra región, invirtiendo en proyectos de infraestructuras que generen nuevos empleos y que creen condiciones óptimas para acelerar una recuperación económica después de la crisis sanitaria que atraviesa el mundo.

Nuestros países están tomando conciencia y desbloqueando su potencial para el crecimiento sostenible y presentan oportunidades para inversiones en el medio ambiente asumiendo la responsabilidad para un mejor aprovechamiento y manejo eficiente de los recursos de la región.

Esta guía está diseñada para proporcionar la información y orientación necesarias sobre temas de cumplimiento regulatorio y los aspectos a tomar en cuenta para la apertura de una nueva empresa, el establecimiento de una sucursal de una compañía multinacional o cualquier otro tipo de inversión en la región.

Esperamos que este Doing Business le brinde el ímpetu para construir un exitoso negocio en esta región de oportunidades.

Esta publicación es solo para orientación general y no debe interpretarse como consejo profesional. Si necesita más información, nuestros asesores estarán dispuestos a ayudarle de forma individual.



Introducción



Francisco A. Barrios González

Socio y Líder Regional de Impuestos y Legal
PwC Interaméricas

Para PwC Interaméricas siempre es motivo de satisfacción ofrecer guía a todos sus clientes y a la comunidad empresarial en la importante decisión de realizar negocios en la región de Centroamérica y la República Dominicana. En ese incesante interés en guiar tan importante actividad, es un honor para nosotros publicar la sexta edición de la guía de negocios denominada Doing Business 2022, la cual contiene información

relevante que permite entender los aspectos culturales, el clima de inversión y los principales asuntos a considerar en temas de carácter legal, mercantil e impositivos de la región que hemos complementado con estándares internacionales y las mejores prácticas mundiales. No podemos pasar por alto la difícil crisis que hemos vivido en estos dos últimos años, pero como lo muestran las cifras de la CEPAL, Centroamérica y la República Dominicana miran el crecimiento en el corto plazo, hecho este que realza las bondades de la región y que seguramente nos permitirá volver rápidamente a las tendencias que teníamos en los años previos.

Las oportunidades de negocios existentes posicionan a Centroamérica y la República Dominicana como una región altamente atractiva para los inversionistas de todo el mundo, de la mano de tasas de crecimiento del PIB positivas y perspectivas igualmente valiosas. En los últimos años previos a COVID-19, el crecimiento en nuestra región ha sido mayor que el promedio de toda América Latina y el Caribe; la

inflación ha estado en una posición controlada, favorecida por el dinamismo del crédito al sector privado y la existencia de inversión Estatal importante. Nuestra posición geográfica es ventajosa y continúa afianzándose a pesar de algunos hechos adversos, soportados principalmente por la fácil accesibilidad a Estados Unidos de América, la mayor economía del mundo y con quien se tiene un alto flujo de actividad comercial. La región igualmente ha despertado el interés manifiesto de Europa y Asia, observándose importantes jugadores económicos de aquellas jurisdicciones, presentándose a aperturar actividades y acercándose a un valioso mercado.

PwC Interaméricas opera en seis países de Centroamérica y en la República Dominicana, mediante un objetivo programa de contactos únicos encaminados a facilitar la agilización de sus negocios y prestar servicios personalizados de clase mundial, situándonos como la primera opción de asesores de confianza en la mayoría de las negociaciones que tienen lugar en nuestra región y en el mundo.

Muchas gracias por pensar en PwC Interaméricas y por permitirnos guiar su viaje por Centroamérica y República Dominicana.

Cabe resaltar que este documento fue preparado como una guía de carácter general y que su contenido está sujeto a cambios constantes por el ambiente jurídico y económico de los distintos países, por lo que debido a la complejidad de algunos temas específicos, le recomendamos contar con la asistencia y acompañamiento de profesionales de nuestro equipo especializado en temas fiscales, legales y regulatorios, quienes con gusto lo apoyarán tomando en consideración las circunstancias y situaciones específicas del asunto objeto de estudio.



República Dominicana

Desde 1916 a 1924, la República Dominicana fue ocupada por las Fuerzas Armadas Norteamericanas, hasta que Estados Unidos retiró sus tropas debido al Plan Harding.

En 1930, Rafael Trujillo llegó al poder y estableció una dictadura que terminó con su asesinato en 1961. En 1963, Juan Bosch fue el primer presidente elegido democráticamente, sin embargo, fue derrocado después de solo 7 meses. Esto provocó disturbios civiles, que culminaron en una guerra civil en 1965. Como resultado de esto, Estados Unidos envió a 42.000 soldados a la isla en apoyo de grupos antibosch, los cuales se retiraron en 1966.

Ese mismo año, Joaquín Balaguer ganó las elecciones libres contra Juan Bosch, quien intentaba volver al poder. Desde entonces la presidencia ha cambiado entre tres grandes partidos: el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC).

Contenido

9

Generalidades del país

Clima.
Población, Forma de gobierno,
Idioma, Moneda.
Educación.

10

Sistema político y jurídico

Marco Legal.
Principales Partidos Políticos.

11

La economía

Inflación.
Perspectivas económicas
posteriores al covid 19 en el
contexto de una economía
mundial más verde.
¿Por qué invertir en República
Dominicana?

12

Haciendo negocios en República Dominicana

Actitud del gobierno hacia la Inversión Extranjera.
Tratados de Libre Comercio y otros acuerdos.
Inversión Extranjera.
Incentivos de Inversión Extranjera.
Estableciendo un Negocio.

15

Sistema Bancario

Banco central.
Bancos comerciales.
Lista de Bancos.

16

Trabajo y Seguridad Social

Oferta de Trabajo.
Requisitos de la Legislación.
Seguridad Social.

21

Requisitos y Prácticas Contables y de Auditoría

Contabilidad.
Requerimientos de Auditoría
Legal. Libros y Registros.
Profesión Contable.
Normas de Auditoría.

22

Sistema fiscal

Otros Regímenes Tributarios.
Deducción Corporativa.
Incentivos Fiscales.
Reglas de Precios de Transferencia.
Cumplimiento Fiscal Corporativo.
Resumen de Tributación para Personas Naturales.
Deducciones para Personas Naturales.
Cumplimiento Fiscal para Personas Naturales.

36

Objetivos de Desarrollo Sostenible en Centroamérica y República Dominicana

¿Por qué invertir
en República
Dominicana?



Durante los últimos años, la República Dominicana se ha caracterizado por ser uno de los países de mayor crecimiento económico de América Latina y El Caribe, esto fundamentado en el desarrollo de sus sectores productivos más importantes como el turismo, las zonas francas, las remesas, la inversión extranjera directa, y la minería. Dicho país, cuenta con condiciones privilegiadas que mejoran su competitividad, y que lo hacen uno de los mejores destinos para inversión extranjera en el continente americano.

Entre estas condiciones, podemos resaltar su ubicación geográfica estratégica, ya que al estar situada en el centro del caribe, le permite a la República Dominicana poder acceder a una amplia variedad de mercados internacionales para fines de exportación e importación.

Por último, la estabilidad económica, social y política que caracteriza a la República Dominicana, hace que cada año el clima de negocios en el país mejore, y facilita las posibilidades de expansión de las empresas ya establecidas. Entre las medidas más importantes que se toman de parte del gobierno que podemos destacar, son las oportunidades de financiamiento y crecimiento a través de las alianzas público privadas.

DR-CAFTA (TLC entre los EE.UU. los países centroamericanos y República Dominicana) fue firmado e implementado por la República Dominicana el 1 de marzo de 2007. En 1998, la República Dominicana firmó un Tratado de Libre Comercio con otras islas del Caribe (CARICOM).





Generalidades del país



Clima

La República Dominicana tiene un clima tropical moderado, a pesar de que se encuentra en una zona tropical. Los vientos del noreste soplan constantemente desde el Océano Atlántico durante todo el año, templando el clima. La temperatura promedio durante todo el año es de 75 ° F (25 ° C).

Población, forma de gobierno, idioma, moneda, otros:

Área	48,671 km ²
Población (*)	10.847.904 millones de habitantes
Población por km2	195.5 hab. / km ²
Crecimiento poblacional	1.0%
Población urbana	8,953,860 habitantes (2020)
Sistema político	Democracia
Forma de gobierno	Presidencialista
Idioma	Español
Moneda	Peso dominicano (RD\$ o DOP)
División administrativa	31 provincias y 1 distrito nacional
Religión	Católica / Protestante
Ciudad capital	Santo Domingo de Guzmán

Fuente: Estimaciones y proyecciones nacional población. Oficina Nacional de Estadística y Banco Mundial.



Educación

El sistema educativo en la República Dominicana está regulado por la Ley 66-97, aprobada en 1997 y la ordenanza 03-2013, y comprende los siguientes niveles:

- **Nivel Inicial** - (0-6 años).
- **Nivel Primario - Primaria**
(comienza después de que se complete el nivel inicial y dura 6 años).
- **Nivel Secundario - Bachiller**
(comienza después de que se complete el nivel primario y dura 6 años).
- **Nivel Superior**
(comienza después de completar el nivel secundario y dura 4-5 años).

La Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), fundada en 1538, es la más antigua institución de educación superior en el Nuevo Mundo. Es la única universidad pública en la República Dominicana y cuenta con la mayor población estudiantil y el mayor número de graduados. Hay numerosas universidades privadas, muchas patrocinadas por instituciones religiosas. Entre las universidades privadas conocidas consideradas como proveedoras de educación de alta calidad son: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Universidad Iberoamericana (UNIBE), Universidad Acción Pro-Educación y Cultura (UNAPEC), Universidad Católica de Santo Domingo (UCSD) e Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).



Sistema político y jurídico



Marco legal

La estructura política y jurídica de la República Dominicana se compone de tres ramas principales - Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial - organizada de la siguiente manera:

ESTRUCTURA LEGAL Y POLÍTICA

	EJECUTIVO	LEGISLATIVO	JUDICIAL
Ejercida por:	El Presidente	Congreso Nacional Bicameral	Suprema Corte de Justicia (*) Tribunal Constitucional Tribunal Superior Electoral Cortes de Apelación Tribunales de Primera Instancia Juzgados de Paz (*) El más alto de todos los órganos judiciales.
Compuesto por:	El Presidente	La Cámara de Diputados, integrada por 178 diputados, 1 diputado electo por cada 50.000 ciudadanos (incluyendo 1 diputado por cada distrito electoral de más de 25.000 ciudadanos). El Senado, integrado por 32 senadores, uno en representación de cada provincia y el Distrito Nacional.	La Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional se compone de 16 y 13 jueces, respectivamente, y el Tribunal Superior Electoral estará integrado por no menos de 3 y no más de 5 jueces. El número de Cortes de Apelación, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz y el número de jueces de estas jurisdicciones se determinan por la ley.
Elegido o nombrado por:	El Presidente y el Vicepresidente son elegidos por voto directo cada cuatro años.	Los senadores y diputados son elegidos por voto directo cada cuatro años.	Los jueces son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura. El Consejo está compuesto por cinco jueces: dos de la Corte Suprema de Justicia (uno de ellos actúa como Presidente del Consejo) y un juez por cada uno de los otros tribunales anteriormente descritos.

El sistema jurídico dominicano se basa en código napoleónico.

Partidos políticos principales

- Partido de la Liberación Dominicana (**PLD**).
- Partido Revolucionario Moderno (**PRM**).
- Partido Reformista Social Cristiano (**PRSC**).
- Partido Revolucionario Dominicano (**PRD**).
- Fuerza del Pueblo (**FP**).

Las elecciones se celebran cada cuatro años. Las últimas elecciones presidenciales, congresuales, municipales y de diputados de Ultramar se celebraron en 2020.



Economía



La economía de la República Dominicana es la más grande del Caribe y Centroamérica. Es un país de renta media-alta, dependiendo del sector de servicios. Las actividades económicas más prominentes son la construcción, el turismo, las zonas francas, manufactura local, el comercio minorista o venta al detalle, y la minería.

Las actividades económicas de mayor expansión fueron: construcción (32.4%), hoteles, bares y restaurantes (26.6%), zonas francas (26.3%), transporte y almacenamiento (14.6 %), manufactura local (12.4%), comercio (10.7 %), y minería (9.2%) hasta el primer semestre del 2021 según el informe enero-agosto 2021 del Banco Central.

Inflación

La inflación, medida como la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de enero a diciembre del 2020 fue de 3.87%, esta se debió a aumentos de los precios de los alimentos y el costo del transporte. Por otro lado, en cuanto al 2021, alcanzó el 7.81% de enero a octubre, el Gobernador del Banco Central también explicó que se debió a mayores precios de petróleo y por el aumento de costos de fletes relacionado con la escasez de contenedores.

Perspectivas económicas posteriores al COVID-19 en el contexto de una economía mundial más verde

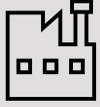
Para comenzar a hablar sobre las perspectivas es importante destacar es que el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, elevaron la perspectiva económica sobre República Dominicana,

dato que la variación del PIB para 2020 fue de -6.7%, pero para 2021 habrá una variación de +5.5%.

El discurso del gobernador, Héctor Valdez Albizu, en el septuagésimo cuarto aniversario del Banco Central de la República Dominicana se menciona que un resultado sorprendente es que el turismo se ha recuperado más rápido de lo previsto, recibiendo más de 3.3 millones de visitantes no residentes en enero-septiembre. Este desempeño permite proyectar que la llegada de no residentes superaría los 4.8 millones en 2021. En ese mismo orden Albizu explica que la manufactura local ha sido determinante en la trayectoria de recuperación, tanto por su importante participación en el PIB como por ser uno de los principales generadores de empleos formales en el país. En cuanto a la manufactura de zonas francas, la actividad recuperó el 100% de los empleos suspendidos a raíz del confinamiento, creciendo 24.2% interanual en enero-septiembre 2021.

Como ha venido ocurriendo en meses anteriores, la construcción volvió a ser la actividad de mayor incidencia en el crecimiento, representando casi un 80% de la formación bruta de capital fijo.





Haciendo negocios en la República Dominicana



El gobierno continúa fomentando la inversión extranjera y trabajando en posicionar a la República Dominicana como el principal destino en el Caribe para los inversores extranjeros. Sin embargo, los mismos canales comerciales están abiertos a los inversionistas nacionales y extranjeros por igual. No hay mayores restricciones a la inversión extranjera, y los inversores pueden repatriar sus utilidades y capital.

El relanzamiento de las zonas de libre comercio, los incentivos para la inversión en el turismo y la firma del DR-CAFTA son algunas de las principales formas en las que la República Dominicana ha alentado la inversión extranjera. Durante los últimos diez años, ha habido un énfasis en la reestructuración de las zonas de libre comercio actuales y el fortalecimiento de la zona de libre comercio de textiles, la industria del cine y de otros sectores.

Actitud del gobierno hacia la inversión extranjera

Acuerdo de libre comercio y otros acuerdos

La República Dominicana es miembro de la Organización Mundial del Comercio y ha recibido tratamiento preferido. El país tiene acceso a los Estados Unidos a través de la Ley de Asociación Comercial de la Cuenca del Caribe (CBTPA), que era una extensión de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC) y el Sistema Generalizado de Preferencia SGP.

El Acuerdo de Cotonú con la Comunidad Europea permite el acceso preferencial a las mercancías dominicanas sin restricciones cuantitativas.

Inversión extranjera

Pro Dominicana es el organismo oficial responsable de la promoción del comercio internacional y la inversión extranjera directa (IED).

La inversión extranjera está regulada por la Ley 16-95, que establece el principio de igualdad de trato entre inversionistas nacionales y extranjeras, lo que garantiza la misma protección legal para los extranjeros.

Según el artículo 2 de la Ley No. 16-95, la inversión extranjera podrá adoptar las siguientes formas:

- Aportes en moneda libremente convertible, intercambiado en una institución bancaria

autorizada por el Banco Central.

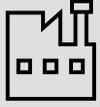
- Las contribuciones en especie, tales como plantas industriales, maquinarias nuevas y re-acondionadas, equipos nuevos y re-acondicionados, partes (incluyendo el reemplazo y repuestos), materias primas, productos intermedios y productos finales, así como las contribuciones tecnológicas intangibles.
- Los instrumentos financieros que la Junta Monetaria clasifica como inversión extranjera, excepto aquellas que son el resultado de las contribuciones o de internamiento de una operación de reestructuración de la deuda externa dominicana.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley núm. 16-95, la inversión extranjera puede ser dirigida de la siguiente manera:

- Las inversiones en el capital de una existente, nueva empresa o sucursal basado en el marco del Código de Comercio de la República Dominicana. Los valores deberán ser acciones nominativas para la inversión extranjera en las sociedades de capital.
- Adquisición de activos financieros.
- Hay ciertas restricciones, que son estándares en la mayoría de los países:
- La eliminación de los residuos tóxicos, peligrosos o radiactivos no producidos en el país.

Asimismo, el país cuenta con una gran variedad de recursos naturales tales como playas, yacimientos minerales, y tierras fértiles, que garantizan la diversidad de opciones de negocios para inversionistas extranjeros.





Haciendo negocios en la República Dominicana



Todas las inversiones extranjeras deben estar registradas en Pro Dominicana. Los inversionistas extranjeros deben notificar a Pro Dominicana dentro de los 180 días de hacer una inversión en el país, y entonces automáticamente obtener un Certificado de Registro de Inversión Extranjera.

- Actividades que afectan a la salud pública y el medio ambiente.
- Producción de materiales o equipos directamente relacionada con la defensa nacional y seguridad, salvo con la autorización expresa del Jefe Ejecutivo.

Estableciendo negocios en la República Dominicana

Hay diferentes categorías de negocios en la República Dominicana – permanente establecimiento (PE), sucursal o filial - según se define a continuación.

Sociedades Comerciales

- Según la Ley No. 479-08, las sociedades comerciales legales son:
- Sociedad en Nombre Colectivo.
- Sociedad en comandita por acciones.
- Sociedad Anónima (SA -S.A.-).
- Sociedad en Comandita simple.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL).
- Sociedad Anónima Simplificada (SAS).

Los inversores extranjeros pueden establecer su negocio a través de cualquiera de las formas jurídicas que permite la legislación nacional. Las empresas locales de capital extranjero pueden acceder a crédito interno con los mismos derechos y en las mismas condiciones que las empresas locales de capital nacional.

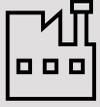
Aparte de la sucursal, la Sociedad de Responsabilidad Limitada es el vehículo más utilizado por los inversionistas nacionales y extranjeros, debido a que este tipo de entidad no posee un capital social mínimo y puede ser constituida vía la página web de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

El procedimiento de incorporación de una entidad local

- Registrar el nombre de la empresa en la Oficina de Propiedad Intelectual (ONAPI) y obtener el Certificado del Nombre Comercial.
- Pagar el Impuesto sobre el capital a las autoridades fiscales (las sucursales no están obligadas a realizar este pago).
- Presentar a la Cámara de Comercio y Producción los siguientes documentos:
 - Estatutos sociales;
 - Lista de los accionistas y las copias de sus documentos de identidad o pasaportes;
 - Documentación de la Asamblea General Constitutiva.
- Obtener el Certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción.
- Presentar el formulario RC-02 a las autoridades fiscales y obtener la tarjeta de contribuyentes.

Procedimiento de cierre

La liquidación o disolución de una empresa en la República Dominicana está regulada por la Ley No. 479-08 y su Reforma 31-11.



Haciendo negocios en la República Dominicana



Sucursal y/o establecimiento permanente:

Una sucursal se crea a partir de su registro ante la Cámara de Comercio y Producción, mientras que un establecimiento permanente (EP) es un lugar fijo donde el negocio de la empresa es llevado a cabo en su totalidad o en parte, tales como: oficinas administrativas; sucursales; minas, pozos de petróleo o gas, presas o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales; proyectos de montaje, incluyendo el seguimiento de las actividades de los mismos; gestión de la construcción o de las ventas de maquinaria o equipos cuando el costo excede el 10% del precio de compra de tales bienes; servicios de consultoría de negocios prestados por más de seis meses en un año fiscal; oficinas para el equipo de trabajo o representantes o agentes independientes, cuando éstos últimos trabajan exclusivamente o casi exclusivamente en nombre de la empresa.

Si se desarrolla un EP, la empresa extranjera está sujeta a registro ante la Cámara de Comercio y Producción y las autoridades fiscales. Tanto la sucursal y/o EP se consideran una extensión de la casa matriz. Un EP tiene las mismas características que una sucursal para los efectos legales y fiscales.

Procedimiento de registro

- 1) Presentar a la Cámara de Comercio la siguiente documentación:
 - Estatutos sociales;
 - Certificado actualizado de Constitución de la empresa matriz;
 - Poder notarial emitido por la empresa que designe a un representante en la República Dominicana, incluyendo la autorización para el registro de la sucursal y la fijación del domicilio en la RD.
 - Copias de los documentos de identidad o pasaportes de los principales accionistas y miembros del consejo de administración.
- 2) Obtener Certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción.
- 3) Obtener la identificación fiscal de las autoridades fiscales mediante la presentación del Formulario RC-02.

Se necesita la misma cantidad de tiempo para constituir una empresa nacional o para registrar una sucursal en la República Dominicana, una vez que la documentación se presente a las autoridades dominicanas, y es seguido el mismo procedimiento.

Joint Venture (Sociedades de Hecho)

Joint Venture es un contrato entre dos o más personas que se clasifican como socios con interés en una o varias las operaciones de negocios específicos y transitorios, que deberá ser dirigido por uno de ellos en su solo nombre y bajo su crédito personal, con responsabilidad para la tabulación y dividir con las partes interesadas las ganancias o pérdidas en la proporción convenida.

-(Nota: Estos documentos deben ser identificaciones legales en el país de origen y ser traducidas al español por un traductor oficial en la República Dominicana.)





Haciendo negocios en la República Dominicana



Sistema Bancario



Banco Central

El Banco Central de República Dominicana (BCRD) fue creado el 9 de octubre de 1947 por la Ley No. 1529. Su sede principal se encuentra en Santo Domingo, con una oficina regional en Santiago de los Caballeros.

El Banco Central es una institución autónoma encargada de ejecutar las políticas emitidas por la Junta Monetaria. Supervisa la moneda, el crédito y los controles de divisas y estrechamente regula y supervisa las actividades de los bancos y otros intermediarios financieros.

Bancos comerciales

El sistema bancario en la República Dominicana está bien establecido, está compuesto por una serie de instituciones privadas que son reguladas por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

Lista de bancos

Banco Central

- Banco Central de la República Dominicana.
- Bancos estatales
- Banco de Reservas de la República Dominicana.

Bancos extranjeros

- Citibank, N.A.
- Banco de las Américas S.A. (Bancamérica).
- Banesco, S.A.
- Banco Promerica de la República Dominicana, C. por A.
- Scotiabank República Dominicana, S.A.

Bancos comerciales

- Banco Popular Dominicano S. A.
- Banco BHD León S.A.
- Banco Santa Cruz, S.A.
- Banco Caribe Internacional, S.A.
- Banco BDI, S.A.
- Banco Vimenca, S.A.
- Banco López de Haro S.A
- Banco Múltiple Ademi, S.A.
- Banco Lafise, S. A.
- Banco Activo Dominicano, S. A.
- Banco Bell Bank, S.A.



Trabajo y Seguridad Social



La oferta de trabajo

De acuerdo con los datos del informe “Dominicana en cifras” que realiza cada año la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), las estadísticas de empleo son las siguientes:

Población Económicamente Activa (1) por grupos de edad, 2015-2020.

Tramo de edad	2015	2016	2017	2018	2019	2020
15-19	24,317	214,689	820,531	827,839	308,995	311,244
20-39	2,208,460	2,272,771	1,718,191	1,782,043	2,013,269	2,640,961
40-59	1,551,057	1,588,231	1,654,693	1,731,450	1,664,449	1,699,937
60 y más	423,487	425,818	444,687	470,120	383,525	399,419
Total	4,407,321	4,501,509	4,638,102	4,811,453	4,967,122	5,051,561

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de la República Dominicana (ONE).





Trabajo y Seguridad Social



Requerimientos de la Ley del Trabajo

A continuación, se muestra un resumen de los requisitos más importantes de la Ley de Trabajo No. 16-92, promulgada el 29 de mayo de 1992.

Sueldos y salarios

El salario mínimo es el salario más bajo que puede ser acordado en un contrato de trabajo y se establece por el Comité Nacional de Salarios, una división del Ministerio de Trabajo, y varía de acuerdo a los diferentes tipos de empresas y sus instalaciones y / o participaciones.

Participación en los beneficios

Es obligatorio compartir el 10% de las utilidades de la empresa con los empleados.

Bono navideño

En el mes de diciembre, el empleador está obligado a pagar al trabajador un bono de Navidad consistente en una doceava parte del salario normal devengado por el trabajador en el año calendario.

Beneficios complementarios

Compensaciones no monetarias dadas a empleados (prestaciones en especie) se gravan a una tasa de 27% en 2015, cobrados al

empleador. Esta compensación incluye vehículos, vivienda, gastos de traslado, membresías de clubes, etc.

Horas trabajadas

El día laboral es de 8 horas, no se excede 44 horas por semana. La semana de trabajo debe terminar al mediodía del sábado. Cualquier cambio en el final de una semana de trabajo tiene que ser aprobado por el Ministerio de Trabajo. En el caso de las horas extraordinarias, el empleador debe pagar todas las horas extraordinarias al 100% del salario regular por hora más un 35% y un 15% adicional por las horas nocturnas.

Vacaciones pagadas y vacaciones

Después de cada año de trabajo continuo, los empleados tienen derecho a recibir 14 días de vacaciones pagadas. Más tiempo de vacaciones se podrá conceder, previo acuerdo entre el empleador y el empleado, pero los días adicionales de vacaciones deben totalizar menos de una semana.

Terminación del empleo

El contrato de trabajo puede ser terminado con o sin responsabilidad legal para ambas partes. La terminación del contrato sin responsabilidad



Trabajo y Seguridad Social



legal puede hacerse de mutuo acuerdo, bajo los términos del contrato o en los casos en que el contrato no se puede cumplir.

Terminación del contrato con la responsabilidad legal:

- Despido sin causa.
- Despido con causa.
- La dimisión del trabajador.

Terminación por incapacidad o muerte del empleado:

En caso de fallecimiento o incapacidad del empleado, el empleador deberá pagar al trabajador, o su/ sus herederos, la ayuda económica en las cantidades que se muestran en la tabla siguiente (Art. 82 CT).

Asistencia Económica

Tiempo de empleo	Asistencia
3 a 6 meses	5 días de salario
6 meses a 1 año	10 días de salario
Más de 1 año	15 días de salario por año

Pago por despido

La indemnización varía en función de la duración del contrato de trabajo como se indica en el artículo 80 del CT. Cuando sea aplicable, las sumas adeudadas por el empleador deben ser pagadas dentro de los diez días siguientes a la terminación del contrato (Art. 86). El incumplimiento conlleva una pena de un día de salario por cada día de retraso (Art. 86).





Trabajo y Seguridad Social



Impuesto de educación técnica

Los empleadores y empleados deben hacer contribuciones basadas en las nóminas para financiar programas para la enseñanza técnica y la formación de los trabajadores. La contribución de los empleadores es de 1% de la nómina mensual total y para los empleados 0,5% de los bonos recibidos.

Personal extranjero

Hay un límite en el personal extranjero en una compañía dominicana, ya que el CT requiere que el 80% de los empleados sean dominicanos.

Los salarios recibidos por los empleados dominicanos deben ser de al menos el 80% de la nómina total de la empresa (Art.138 CT).

Los empleados con funciones exclusivamente ejecutivas o directivas y los que ocupan puestos técnicos que no pueden ser cubiertas por los dominicanos son excepciones a estas normas (Art. 138).

Seguridad Social

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), establecido por la Ley No. 87-01 promulgada el 10 de mayo de 2001, regula y

determina los derechos e intereses mutuos y del Estado y de las personas con respecto a un fondo para la protección contra los riesgos de vejez, discapacidad, desempleo debido a edad avanzada, enfermedad, discapacidad infantil y los riesgos laborales, y para la prestación de asistencia de sobrevivientes y beneficios de maternidad.

El SDSS es dirigido y regulado por el Consejo Nacional de Seguridad Social. La administración del sistema es responsabilidad de dos organismos autónomos, la Superintendencia de Pensiones (Art. 06) y el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales (Art.175).

Derecho de la Seguridad Social no. 87-01 presenta tres ventajas:

- Prestaciones de vejez, invalidez y seguro de sobrevivientes (pensión),
- Seguro Familiar de Salud, y
- Seguro de Riesgos Laborales.

El sistema cubre los residentes legales en la República Dominicana (nacionales y extranjeros) y los dominicanos que residen en el exterior. Tanto el empleador como el empleado financian el sistema. Las contribuciones se basan en el

salario reportado del empleado, con un tope de 20 salarios mínimos nacionales para las pensiones, diez salarios mínimos nacionales para el Seguro Familiar de Salud y cuatro salarios mínimos nacionales para el seguro de riesgos laborales.

A partir de enero 2022 se fija en RD\$15,600.00, el monto del Salario Mínimo Nacional, con efectividad a partir del primero (1ro) de agosto de 2021. Asimismo, se fija en RD\$16,262.50 el monto del Salario Mínimo a partir del primero (1 ro) de enero de 2022, para el cálculo de los topes máximos de cotización del Régimen Contributivo para el Seguro Familiar de Salud, el Seguro de Riesgos Laborales y el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, con base al promedio de las cuatro (4) clasificaciones de los salarios mínimos del sector privado no sectorizado, establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo, mediante Resolución No. 01-2021 de fecha 14 de julio de 2021.

Pensión

Los porcentajes aplicables actuales de las pensiones son el 2,87% (empleado) y 7,10% (empleador) de la base imponible del empleado. Esta contribución es obligatoria. Si el empleado



Trabajo y Seguridad Social



ya contribuye en otro país (como residente), un certificado de la contribución del Ministerio de Seguridad Social correspondiente debe ser emitida y archivada en el Ministerio de Seguridad Social Dominicana, con el fin de evitar la doble contribución.

Salud de la familia

Los índices de salud de la familia actual es 3.04% (empleado) y 7,09% (empleador) del salario del empleado sujeto a las deducciones del Seguro Social.

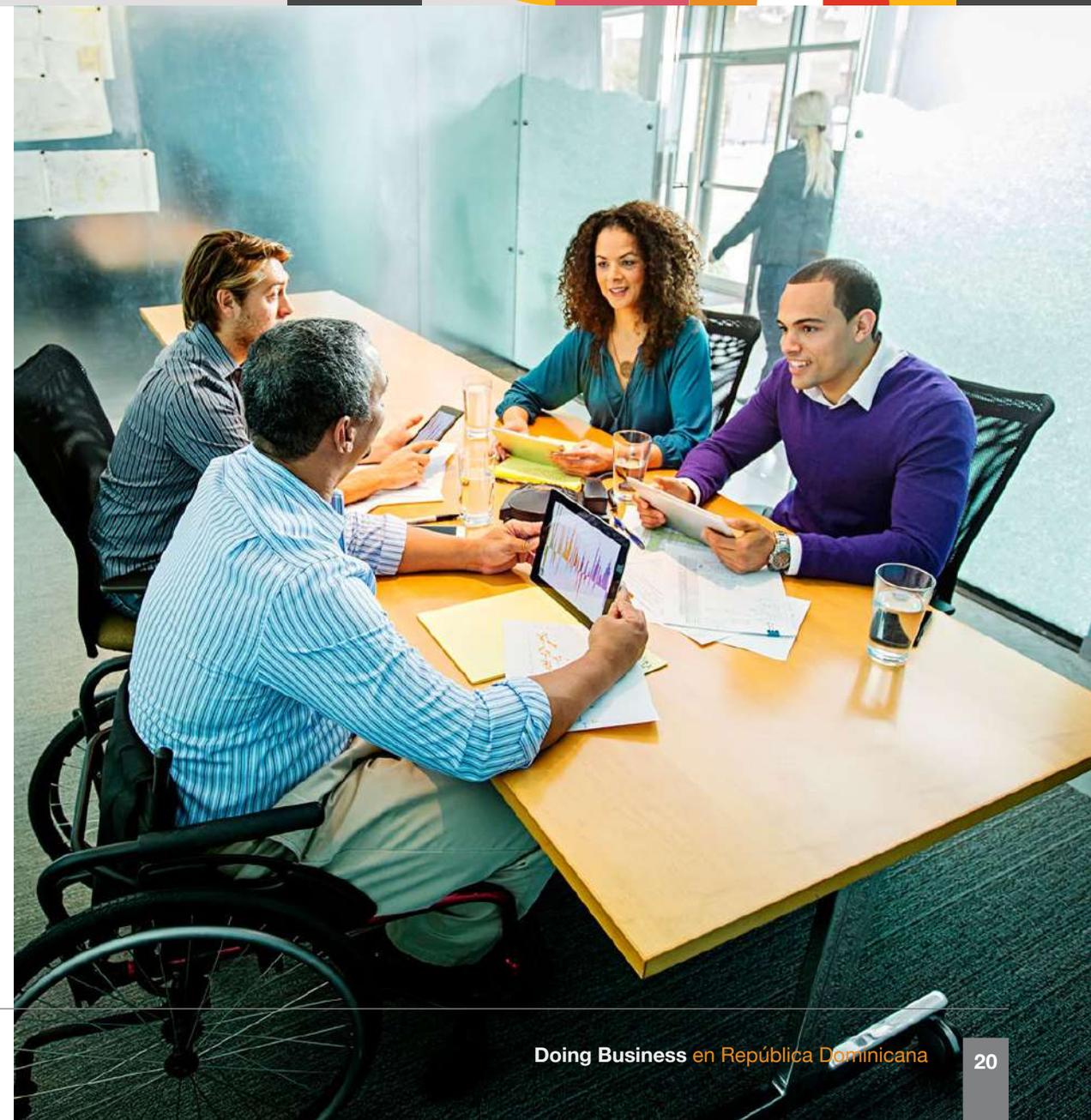
INFOTEP

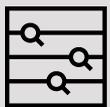
Se impone un impuesto sobre la nómina de empleados y empleadores para financiar programas para la instrucción técnica y formación de los trabajadores. La contribución de los empleadores es de 1% de la nómina mensual (después de la seguridad social de los empleados); para los empleados es de 0,5% de las primas recibidas.

Riesgo laboral

Esta contribución está cubierta al 100% por el empleador y tiene cuatro tasas diferentes en función de la categoría de riesgo asignada por la Tesorería de la Seguridad Social. Se tiene en cuenta el tipo de actividad realizada por la empresa y su personal. Las tarifas para cada categoría se definen de la siguiente manera:

Categoría	Porcentaje del salario
I	1.10%
II	1.15%
III	1.20%
IV	1.30%





Requisitos y prácticas contables y de auditoría

Contabilidad

Los principios contables seguidos en la República Dominicana son los establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Bajo el Acta No. 2010-004 (Resoluciones 001 y 002), el ICPARD adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión en español para las empresas que se enumeran en la Superintendencia de Valores o las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades Tamaño (PYME) para el resto de empresas como la norma de contabilidad para las empresas que operan en la República Dominicana. Empresas reguladas deben seguir las normas contables establecidas por sus respectivos organismos reguladores.

El ICPARD estableció 01 de enero 2014 como la fecha en la que todas las empresas que operan en la República Dominicana deben estar siguiendo el IFRS o NIIF para las PYMES, para dar tiempo suficiente para que las empresas adopten los nuevos principios.

Anteriormente, algunas empresas utilizaron un conjunto de principios contables que tenían el carácter de los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Dominicana. Estaban acorde con varios aspectos de las NIIF, pero no cumplen con todos sus requisitos.

Las nuevas normas, modificaciones e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) deben aplicarse seis meses después de que han sido traducidos al español.

Requisitos de auditoría legal

El artículo 33 de la Ley No. 31-11 del 10 de febrero de 2011, que modifica la Ley No. 479-08, que regula las entidades comerciales y sociedades anónimas, indicó que las empresas deben preparar los estados financieros auditados si se cumple una de las siguientes condiciones:

- Toma prestado de instituciones financieras o los intermediarios financieros.
- Emite algún tipo de valores negociables.

- Muestra ingresos anuales de más de 100 veces el salario mínimo oficial.

Además, las empresas están obligadas a elegir a los auditores de cuentas (comisarios) para supervisar las acciones de gestión en nombre de los accionistas de S. A. y opcional para S. R. L.

Libros y registros

- Los registros contables deben mantenerse en español y, como lo exige expresamente por el Código de Comercio, debe incluir dos libros encuadernados de cuenta, un diario (libro diario) y un libro de inventario (libro de Inventarios). Estos libros deben mantenerse durante al menos diez años.
- Libros de contabilidad/registros podrían mantenerse en una variedad de formas, por medios digitales o manuales. Estos métodos cumplen con los requisitos formales del Código de Comercio.

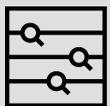
Profesión contable

Las licencias para ejercer como Contador Público Autorizado (Contador Público Autorizado - CPA) son emitidas por la rama ejecutiva del gobierno. Los candidatos deben obtener un título en contabilidad, auditoría o de las finanzas de una universidad dominicana. La profesión contable está regulada por el ICPARD.

Las normas de auditoría

La República Dominicana sigue las normas internacionales de auditoría emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y Auditorías.





Sistema fiscal



La Constitución Dominicana establece que el Congreso Nacional tiene la facultad de aplicar impuestos. Los impuestos serán recaudados y administrados por el gobierno dominicano a través de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Impuesto sobre la Renta de sociedades

La República Dominicana sigue un concepto territorial para la determinación de la renta imponible. La tasa actual del impuesto de sociedades es del 27% en 2021.

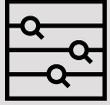
Tenga en cuenta que el impuesto al activo es un impuesto mínimo alternativo pagadero cuando es más alto que el impuesto sobre la renta de la empresa. Ver también el impuesto al activo en la sección “Otros Impuestos”.

El impuesto sobre activo/impuesto mínimo

El impuesto sobre activo, Ley No. 557-05, impone un impuesto del 1% sobre los activos totales. Las inversiones en acciones de otras sociedades, los terrenos en zonas rurales, bienes inmuebles para la ganadería y la agricultura, y el pago de impuestos anticipados se excluyen de esta base imponible. La ley 253-12 establecía que la tasa del impuesto sobre activos sería deducida hasta el 0.5% y para el 2016, el impuesto al activo se reemplazará con el impuesto de bienes inmuebles siempre y cuando se cumpliera la meta de la carga fiscal de acuerdo al indicador 3.25 de la ley no. 01-12 artículo 26, sobre estrategia nacional de desarrollo. Sin embargo, no se alcanzó ya que la meta de presión tributaria por lo que el impuesto sobre los activos del 1% se mantiene para el 2021 – 2022.

Se aplicará la reducción mencionada siempre que la meta de la carga fiscal sea alcanzada, de acuerdo al indicador 3.25 de la Ley No.01-12, artículo 26, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo.





Sistema fiscal



Depreciación, amortización y provisiones para deudas incobrables son las deducciones permitidas para la aplicación del impuesto del 1% sobre los activos totales.

Este impuesto deberá ser presentado y pagado de forma conjunta en la Declaración Jurada de las Sociedades anual (Formulario 1R-2) y de la siguiente manera:

El impuesto al activo es un impuesto mínimo alternativo.

- El impuesto sobre la renta es permitido como un crédito contra el impuesto al activo.
- Si el impuesto a la renta es mayor que el impuesto al activo, la obligación de pagar el impuesto al activo es cancelada y se paga el impuesto sobre la renta en su lugar.

Prueba del impuesto mínimo

Si el impuesto a la renta es menor que el impuesto al activo, la diferencia (con el fin de completar el valor fiscal de los activos) se abonará en dos cuotas iguales de la siguiente manera:

- La primera cuota se pagará dentro de los 120 días de la fecha de cierre.
- El segundo pago se efectuará dentro de los seis meses después de la fecha de vencimiento de la primera cuota.

Las empresas pueden solicitar una exención temporal del impuesto al activo. Por ejemplo, las empresas que requieren gran capital (entre otros requisitos establecidos por la Norma General No. 3-06) pueden hacer dicha solicitud, que deberá presentarse al menos 90 días antes de la fecha de límite de presentación de la declaración jurada. La Dirección General de Impuestos Internos evaluará los méritos de la solicitud y aprobar o negar si procede.

Si la empresa tiene un crédito de impuesto sobre la renta derivada de los pagos por adelantado en exceso, esta podrá solicitar que el reembolso de dicho saldo se aplique contra el impuesto al activo.

En el caso de las instituciones financieras, empresas de generación y distribución de energía, entidades de fondos de pensiones y compañías de corretaje de valores, el impuesto se calcula sobre la base del valor en libros de los activos fijos.

De acuerdo con la Norma General No. 07-2007, las empresas constructoras pueden solicitar exenciones del impuesto al activo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta norma.

Impuesto Sobre la Renta de las sucursales

Las sucursales pagan el Impuesto Sobre la Renta aplicable a las entidades comerciales locales, es decir, un 27% para 2021.

Impuestos Zona de Libre Comercio

Ley 253-12 establece un gravamen a la tasa de 3.5% en las ventas de bienes y servicios prestados por las empresas de las zonas francas, comercializados en el mercado local con personas físicas y jurídicas.

Zonas de comercio libre de Exportación

Las zonas francas están reguladas por la Ley 8-90, que define preferencias aduaneras, impuestos y

normas comerciales que benefician a entidades clasificadas como Zona de Libre Comercio.

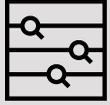
Se espera que las zonas francas deban estar en una zona geográfica específica dentro de la República Dominicana, con controles aduaneros especiales y fiscales, de los productos introducidos, almacenados o transformados en estas áreas para ser ubicadas en el extranjero, y los servicios de las mismas que se prestarán en el extranjero.

Los tres tipos de zonas de libre comercio son los siguientes:

- Zonas francas industriales o de servicios ubicadas en zonas no metropolitanas específicas dentro de la República Dominicana;
- Zonas francas fronterizas, que se encuentra en la frontera de República Dominicana y Haití; y
- Las zonas francas especiales - aquellas que deberán estar situadas fuera de un parque de zona franca para estar cerca de los recursos necesarios para la fabricación de mercancías.

El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) está a cargo de la regulación y supervisión del sector, y cada 30 días se reúne para estudiar y aprobar las operaciones en la zona franca.





Sistema fiscal



Zonas francas especiales y centros de llamadas

Hay más de 20 entidades jurídicas que actúan como centros de llamadas, clasificadas como Zona Franca Especial, de las cuales la mayoría están ubicadas en las ciudades, a pesar de que no existen disposiciones legales para que las actividades del centro de llamadas obtengan esta clasificación. Las zonas francas especiales sólo se dedican a actividades de centros de llamadas, en cumplimiento a los requisitos del Consejo Nacional de Zonas Francas. Ninguna otra actividad financiera o de negocios distintas de las actividades de centro de llamadas está permitida.

Sin embargo, la Ley 253-12 abolió las clasificaciones de las zonas francas especiales. Por lo tanto, sólo las zonas francas ubicadas dentro de los parques geográficos específicos para las zonas francas serán elegibles para solicitar a una de las clasificaciones descritas en la Ley 8-90.

Impuesto Selectivo al Consumo

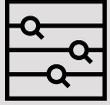
Los impuestos indirectos o selectivos al consumo se aplican a la adquisición o importación de determinados bienes y servicios.

Productos alcohólicos y cigarrillos están sujetos al Impuesto Selectivo al Consumo, que se ajusta a la inflación anual para el periodo comprendido del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2021.

- Bebidas alcohólicas y cervezas se pagará un diez por ciento (10%) por concepto de Impuesto Selectivo Ad-valorem (que se determina incrementando el precio de lista del fabricante en un 30% antes de este impuesto, sin incluir bonificación o descuentos), más un monto específico de RD\$ 659.93 por litro sin importar el grado de alcohol.
- Cigarrillos: DOP 55.82 para un paquete de 20 y DOP 27.91 para un paquete de 10 para el año fiscal 2021.

Otros productos sujetos a este impuesto son:

- 7.5% sobre la transmisión de las bebidas alcohólicas, aplicado sobre el precio de venta. Las importaciones y transferencias realizadas por los fabricantes nacionales están sujetos a este impuesto.
- 20% sobre la transferencia de los productos del tabaco, aplicado sobre el precio de venta. Las importaciones y transferencias de los fabricantes nacionales están sujetos a este impuesto.



Sistema fiscal

- 19.50% a 130% en el consumo de determinados bienes importados (que figuran en la ley) que se consideran no esenciales.
- 10% de los servicios de telecomunicaciones, incluida la televisión por cable.
- 16% sobre los servicios de seguros.
- 0,0015% sobre el valor de los cheques o transferencias electrónicas realizadas a través de entidades financieras (este impuesto no se aplica a los retiros de efectivo o el uso de tarjetas de crédito).

Impuesto al valor agregado (IVA)

En la República Dominicana, el IVA se conoce como Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Para la transferencia e importación de bienes (muebles) industrializados y la prestación de servicios, con las exenciones establecidas por la ley para ciertos bienes y servicios, la tasa es de 18%. Por otro lado, se aplica, una tasa reducida de un 16% para los siguientes productos: Yogurt, mantequilla, café, grasas animales o vegetales comestibles, azúcares, cacao y chocolate.

Exportaciones

La tasa aplicable a las exportaciones es de cero por ciento, incluidas las ventas a las zonas francas.

Importaciones

18% de IVA se aplica a las importaciones, y también se aplica a la venta de productos al mercado local hecho por zonas de libre comercio.

Impuesto sobre transacciones inmobiliarias

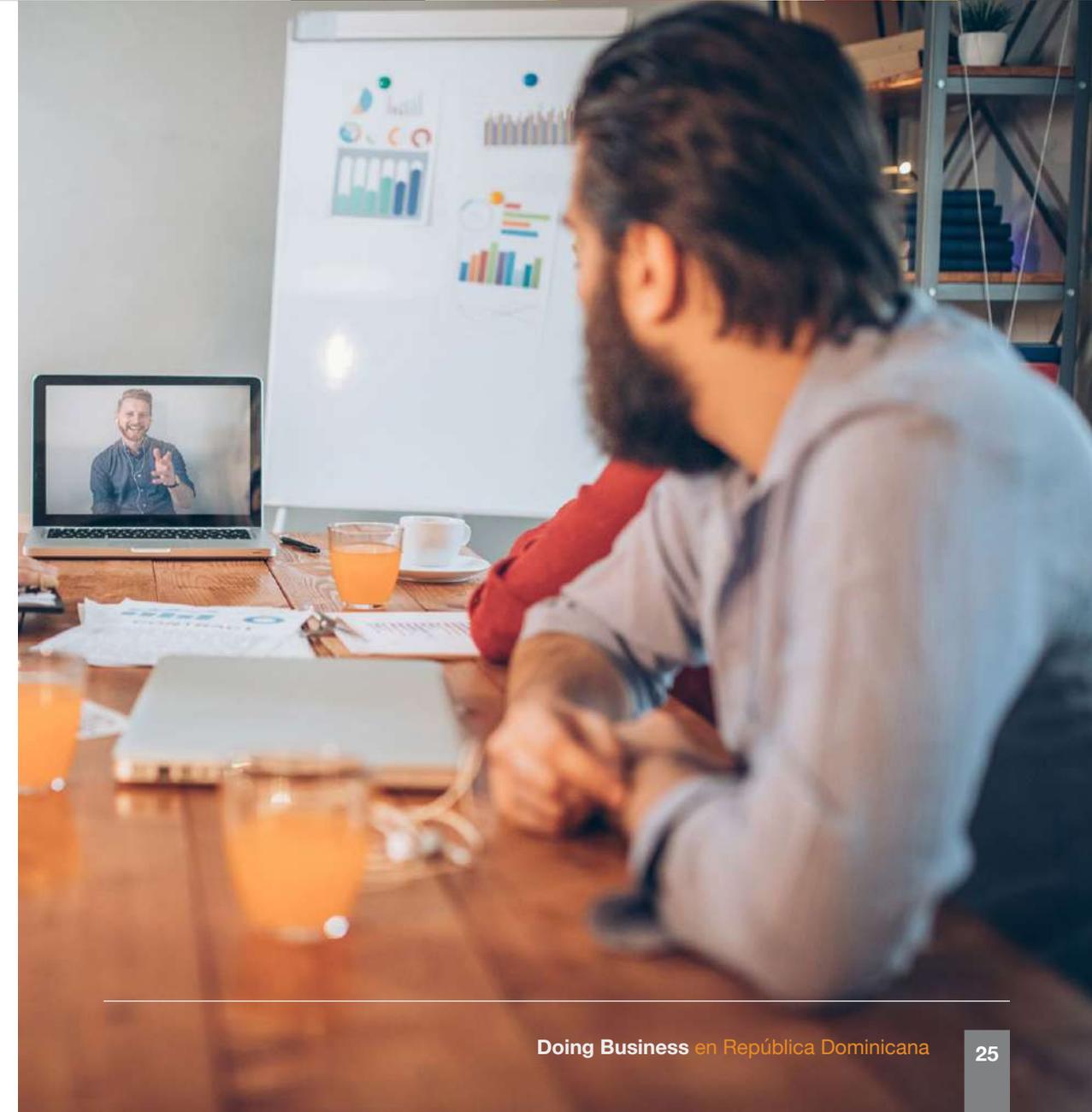
Este impuesto evaluado en la tasa de 3%.

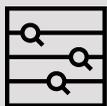
Otros regímenes de impuestos

Régimen simplificado

Los contribuyentes pueden solicitar el régimen simplificado, que consiste en un pago de impuesto sobre la renta estimado, de conformidad con la Norma No. 758-08. Este régimen se puede aplicar si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- Las empresas que participan en las ventas informales minoristas (tiendas de comestibles, mercados, etc.).
- Las empresas dedicadas a la venta al por mayor y al por menor (tiendas de comestibles, mercados, etc.) en las que el inventario es normalmente adquirido de proveedores nacionales o identificados como proveedores nacionales sobre la base de sus productos.
- Las empresas dedicadas a la fabricación de productos vendidos a contribuyentes que no se rigen por el régimen simplificado y que adquieren sus productos en el mercado nacional.





Sistema fiscal

Además, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Las compras no pueden exceder DOP 42,200,000.00 al año.
- Si se emite una factura con NCF, y éste es aplicado por otros contribuyentes como crédito para los fines de ITBIS (IVA), la empresa debe pagar el ITBIS (IVA) facturado en el mes correspondiente y el valor estimado del ITBIS (IVA) establecido en la Norma No. 758-08.
- Las empresas deben estar registradas en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
- El ejercicio debe ser el año que termina el 31 de diciembre.
- El formulario de inscripción deberá estar debidamente firmado y ser presentado.
- Obligaciones tributarias en el momento de la solicitud se deben ser satisfechas.

Régimen simplificado para las máquinas de casino y máquinas tragamonedas

La tasa de impuesto sobre la renta es del 5%, según lo establecido en la Ley Núm. 139-11 de 29 de junio de 2011. El total de las operaciones o ventas brutas de funcionamiento y máquinas tragamonedas instaladas legalmente debe considerarse la base imponible, independientemente de su ubicación geográfica.

Impuesto a las máquinas tragamonedas febrero 2021 hasta enero 2022

Zona:	Monto
Santo Domingo	RD\$12,160
Santiago	RD\$10,336
El resto	RD\$8,773

Existe un régimen simplificado para el pago de impuestos sobre los ingresos de los casinos con base en el número de mesas en operación.

Cantidades desde febrero 2021 hasta enero 2022:

Número de mesas	Monto
1- 15 mesas	RD\$46,097
16- 35 mesas	RD\$53,189
De 36 mesas en adelante	RD\$70,919

Régimen simplificado para las empresas dedicadas al negocio de la lotería (Bancas de lotería) La Ley No. 139-11 del 29 de junio de 2011, establece un impuesto único anual de DOP 49,643 a las empresas dedicadas al negocio de la lotería. Este impuesto debe ser pagado mensualmente. Esta cantidad es indexada anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central.

Impuesto único anual a partir de febrero de 2021 a enero de 2022:

Negocios de Lotería DOP 49,643

Además, deben pagar impuestos mensuales de impuesto del 1% sobre las ventas brutas o las operaciones y DOP 200,000, y están obligados a cumplir con los requisitos de los códigos fiscales.

Régimen simplificado para las empresas dedicadas al negocio de las apuestas deportivas (Bancas de Apuestas Deportivas).

La Ley No. 139-11 del 29 de junio de 2011, establece que las empresas dedicadas al negocio de las apuestas deportivas (bancas de Apuestas) con establecimientos en territorio dominicano deben pagar un impuesto anual en función de su ubicación geográfica, que se abonará mensualmente.

Impuesto único anual a partir de febrero de 2021 hasta enero de 2022:

Bancas deportivas (área metropolitana)	DOP\$319,135
Restantes bancas deportivas (otro punto geográfico)	DOP\$212,757

Además, deben pagar impuestos mensuales del 1% sobre las ventas brutas o las operaciones y pago por concepto de Registro o Pago Inicial de Operaciones.

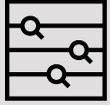
Los ingresos obtenidos por las entidades de transporte

Art. 274/Ley No. 166-97: Los ingresos obtenidos por las empresas de transporte extranjeras a través de las operaciones efectuadas desde la República Dominicana a otros países se presumirán de fuente dominicana y ser equivalente al diez por ciento (10%) del importe bruto de las tarifas recibidas para pasajeros y carga. Las empresas nacionales de transporte estarán sujetas a esta presunción cuando el ingreso neto no se pueda determinar. Los Reglamentos establecerán las disposiciones pertinentes para la aplicación de esta disposición.

Los ingresos de las compañías de seguros

Art. 275/Ley No. 166-97: Las compañías de seguros extranjeras, ubicadas dentro o fuera del país, se presumirá que habrán obtenido un beneficio neto mínimo de fuente dominicana equivalente al diez por ciento (10%) de las primas brutas cobradas por ellos para asegurar o reasegurar personas, bienes o empresas ubicadas en el país.

Las empresas nacionales de seguros estarán sujetas a esta presunción cuando el ingreso neto no se pueda determinar.



Sistema fiscal



Los tratados internacionales para evitar la doble imposición de tributos

El 6 de agosto de 1976, la República Dominicana y Canadá firmaron un convenio fiscal para evitar la doble imposición y la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

El tratado abarca los impuestos sobre la renta total, sobre el capital total o sobre elementos de los ingresos o del capital, los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, los impuestos sobre el importe de sueldos o salarios pagados por las empresas y los impuestos sobre las plusvalías.

Convenio entre la República Dominicana y el Reino de España, se ratifica el 25 de julio de 2014, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, y su Protocolo.

El ámbito de Aplicación de ambos convenios recae sobre las Personas Físicas o Moral y de cualquier tipo de sociedad residentes de uno o de ambos de los Estados Contratantes. Ambos acuerdos establecen que el mismo se

aplicará sobre los Impuestos Sobre la Renta y del patrimonio establecido por el gobierno dominicano.

Deducción Corporativa

Deducciones permitidas

El artículo 287 del Código Tributario Dominicano especifica que todos los gastos incurridos con el fin de obtener, mantener y conservar la renta imponible se consideran deducibles para efectos fiscales. Los gastos deducibles derivados de las actividades de la compañía incluyen los siguientes:

Interés

La deducción por intereses se limita a 2 criterios de los que se aplicará la más favorable para las autoridades fiscales:

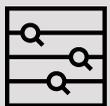
- Deducción de los intereses pagados en el extranjero (o a personas físicas residentes) se limita a la cantidad resultante de la aplicación del cociente resultante de 10% de retención y el 27% del impuesto de sociedades a los gastos por intereses.

Nota: En caso de que el receptor del interés esté sujeto a tributación en el extranjero sobre dichos ingresos, esta limitación a la deducción de intereses no se aplicará, siempre que la tasa nominal final sea equivalente o superior a la tasa aplicable en la República Dominicana. Si dicha tasa es inferior, la limitación a la deducibilidad de intereses se aplicará con tasa nominal en el extranjero y la tasa de impuesto a la renta corporativa local como punto de referencia.

- Relación entre la tasa nominal y la tasa efectiva y sus implicaciones: Las tasas y efectivas se consideran equivalentes, a no ser que el impuesto resultante de la aplicación de la tasa nominal sea reducido por incentivos fiscales especiales. Limitación de la deducción por intereses (subcapitalización): La deducción

será sobre el importe incurrido, pero no podrá ser superior al producto de multiplicar la cantidad total del interés producido durante el periodo gravable, por el valor de tres veces el promedio máximo anual del capital contable y el promedio anual de la deuda del contribuyente que genera intereses (excluyendo aquellas en las cuales sus acreedores cuentan con residencia local o domicilio y están sujetas al Impuesto sobre Sociedades). El capital contable promedio se obtiene de la suma de los saldos iniciales y finales del período, dividido por dos. Está compuesto por el capital desembolsado, reserva legal y las utilidades no distribuidas como se refleja en los estados financieros (excluidos los efectos de ganancia del período). Deducción de Impuestos de gastos: la deducibilidad de impuestos procederá si éstos fueron pagados por la generación de la renta imponible, son parte de su costo y no representan un crédito fiscal o avanzado.





Sistema fiscal



Impuestos

En principio, los impuestos no son deducibles, como tampoco lo son los intereses y recargos impuestos sobre impuestos, herencias, donaciones, impuesto sobre compensaciones suplementarias y sanciones relacionadas con todos los impuestos.

Las primas de seguros

Todas las primas de seguros que cubran riesgos sobre bienes que generan beneficios deben ser deducidos.

Daños extraordinarios

Los daños extraordinarios sufridos por los bienes que producen ganancias como resultado de causas accidentales (fuerza mayor) son deducibles.

Depreciación y agotamiento

Amortizaciones del inmovilizado se determinan por el método de saldo decreciente con las siguientes tarifas:

Clase	%
Edificios	5
Muebles, accesorios, computadores, vehículos, etc.	25
Otros activos no especificados	15

Los cambios en el método de valuación de inventarios no están permitidos sin aprobación de avance.

- El valor contable fiscal se ajusta a la tasa de inflación anual.

Amortización

La depreciación del costo monetario de cada activo intangible, incluyendo: patentes; derechos de autor; dibujos; modelos; contratos; y franquicias con un término fijo deben reflejar la vida de dichos activos, utilizando el método de línea recta en un período de recuperación.

Las deudas incobrables

Estas sólo son deducibles en el año en que la pérdida se sufrió. Se puede obtener autorización

para utilizar un método alternativo, consistente en una disposición que permita la deducción sólo en el año en que la deuda incobrable pueda ser calificada como dudosa, hasta el 4% del balance de las cuentas por cobrar al final de año.

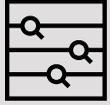
Pérdidas operativas netas

La compensación de pérdidas de las entidades jurídicas puede ser utilizada para compensar las ganancias hasta el quinto período siguiente al período en el que se generaron las pérdidas, con un máximo de amortización de 20% en cada período. Para el cuarto período de la deducción admitida no debe exceder el 80% de la renta neta imponible. En el quinto período, el porcentaje es de 70%.

Grupos Fiscales

Cuando una persona, empresa o grupo de personas, domiciliadas o no en la República Dominicana, lleva a cabo sus actividades a través de una empresa o negocio y otras divisiones asociadas, controlados o financiados por ellos, las autoridades fiscales pueden clasificar esto como una unidad económica. En este caso, la Administración podrá contribuir, ceder o asignar los ingresos brutos, deducciones y créditos entre esas organizaciones o negocios si determina que dicha distribución, adjudicación o asignación es necesaria para evitar la evasión de impuestos o para reflejar claramente el ingreso de tales organizaciones o empresas.





Sistema fiscal



Retención de impuestos

La retención sobre los pagos a las empresas extranjeras que no estén establecidas de manera permanente en la República Dominicana, se aplica en la siguiente escala:

Valor	Intereses	Dividendos%	Regalías%	Asistencia técnica %	Otro%
Estado no contratante	10(1)	10(1)	27	27	27
Estado contratante (Canada)	18	0-10	18	27(2)	27
Estado contratante (España)	0-10 (3)	0-10 (3)	0-10 (3)	10- 27 (3)	10- 27 (3)

(1) El pago de esta retención es único y definitivo.

- En el caso de los intereses, esta retención se aplica tanto a las instituciones financieras y no financieras.
- La distribución de dividendos en acciones no está sujeta a retención.

(2) la retención de impuestos por asistencia técnica podría constituir un crédito fiscal si se cumplen ciertas condiciones.

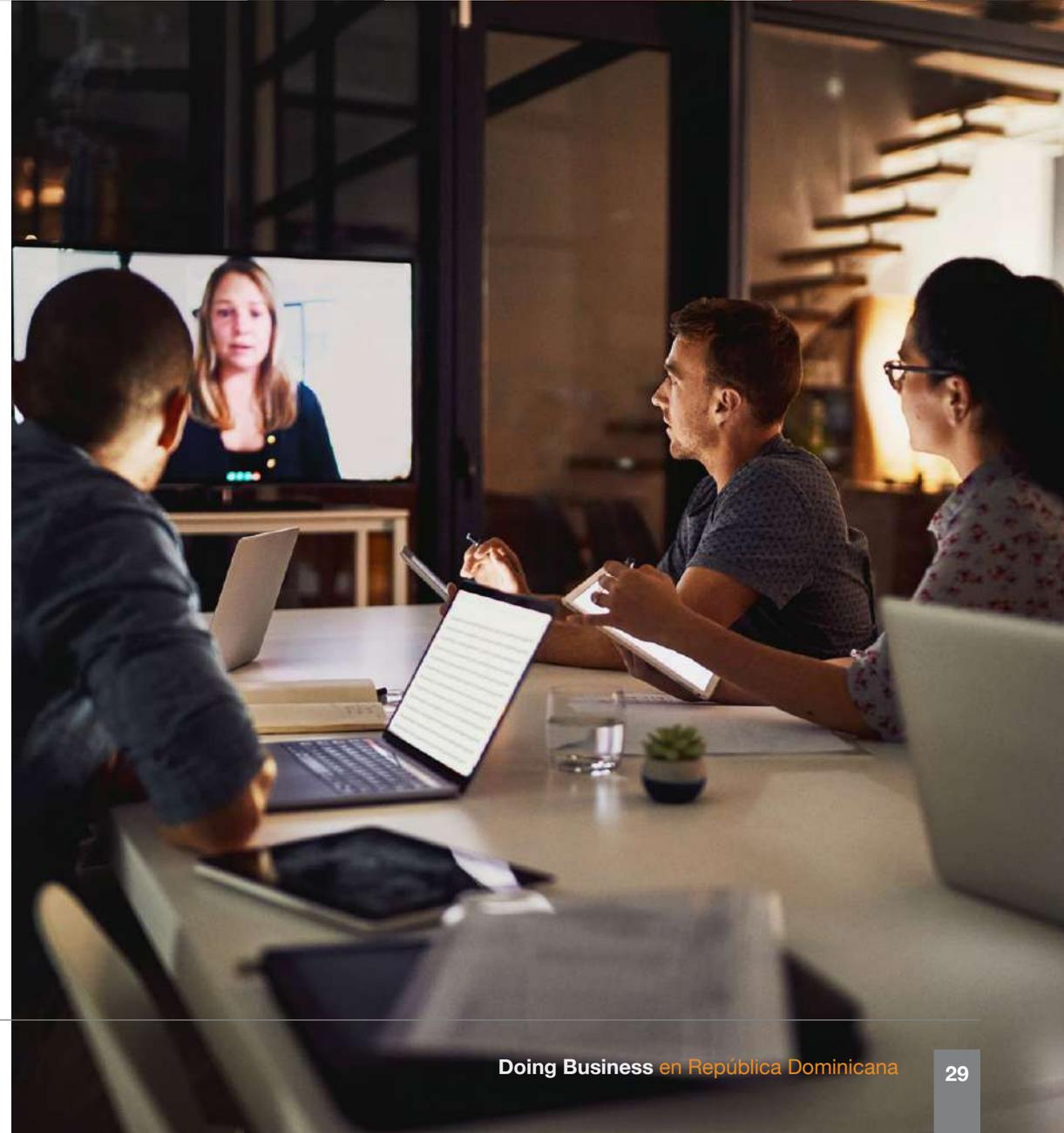
(3) Depende si tiene un establecimiento permanente.

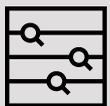
Incentivos Fiscales

Para promover la economía, el gobierno se desarrolla constantemente y modifica las leyes de incentivos que benefician a sectores específicos. Los principales sectores que se benefician de estos incentivos incluyen turismo, operaciones de zona de libre comercio industrial, energía alternativa, renovación y modernización industrial y desarrollo fronterizo.

Ley No. 158-01 - Desarrollo Turístico y su modificación Ley No. 184-02

Establece el desarrollo turístico de los polos de desarrollo limitados y nuevos polos en provincias y lugares de gran potencial, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.





Sistema fiscal



Ley 253-12 - eliminó exenciones a personas físicas residentes /jurídicas que inviertan en proyectos de turismo (directamente a los promotores /desarrolladores) dentro de las zonas de desarrollo turístico especificados.

Ley No. 57-07 - Incentivos para energía renovable y su régimen especial
Establece el marco normativo básico, que se aplicará en toda la nación, para fomentar y regular el desarrollo y la inversión en proyectos que desarrollen fuentes de energía renovable y busca beneficiarse de estos incentivos.

Ley de Reforma Fiscal No. 253-12 elimina:

- La exención de Impuesto sobre la Renta otorgada a las empresas generadoras de energía renovable aprobada por el Consejo Nacional de Electricidad.
- Incentivos de financiación concedidos a las entidades sociales y culturales que desarrollan recursos de energía renovable para uso de la comunidad, y
- Reduce un 40% el crédito en el gasto de inversión otorgado a los productores de energía independientes 40% (antes 75%).

Ley No. 392-07 - sobre Competitividad e Innovación Industrial.

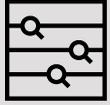
Crea un nuevo marco institucional y un órgano regulador para permitir el desarrollo competitivo de la industria manufacturera. Sugiere políticas y programas de apoyo que estimulan la renovación

y la innovación industrial, con miras a una mayor diversificación de la producción el fortalecimiento de la cadena de fabricación nacional a través de la promoción de parques y distritos industriales y los vínculos con los mercados internacionales.

Ley No. 28-01 - Zona de Desarrollo de Fronteras y su modificación, la Ley No. 236-05, que crea Zonas Especiales de Desarrollo Fronterizo para atraer inversión y desarrollo de nuevos proyectos en esas zonas, tales como industrial, agroindustrial, construcción, turismo de zonas francas, empresas de metal y energía, etc. Declara de interés nacional la promoción y protección de dichas empresas, para fomentar el desarrollo de la región fronteriza con Haití. Las ciudades fronterizas con derecho a beneficios en virtud de la ley son: Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Monte Cristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

Ley No. 56-07 - Industria textil
Declara al sector textil un sector prioritario para la nación y crea un régimen nacional de reglamentación para el sector.

Ley No. 84-99 - La reactivación y promoción de las exportaciones
Reintroduce un sistema que apoya la exportación y que consiste en los siguientes nuevos mecanismos: 1) devolución de derechos de aduana e impuestos, 2) Compensación Simplificada de los derechos de aduana, y 3) de Admisión Temporal para la inversión.



Sistema fiscal

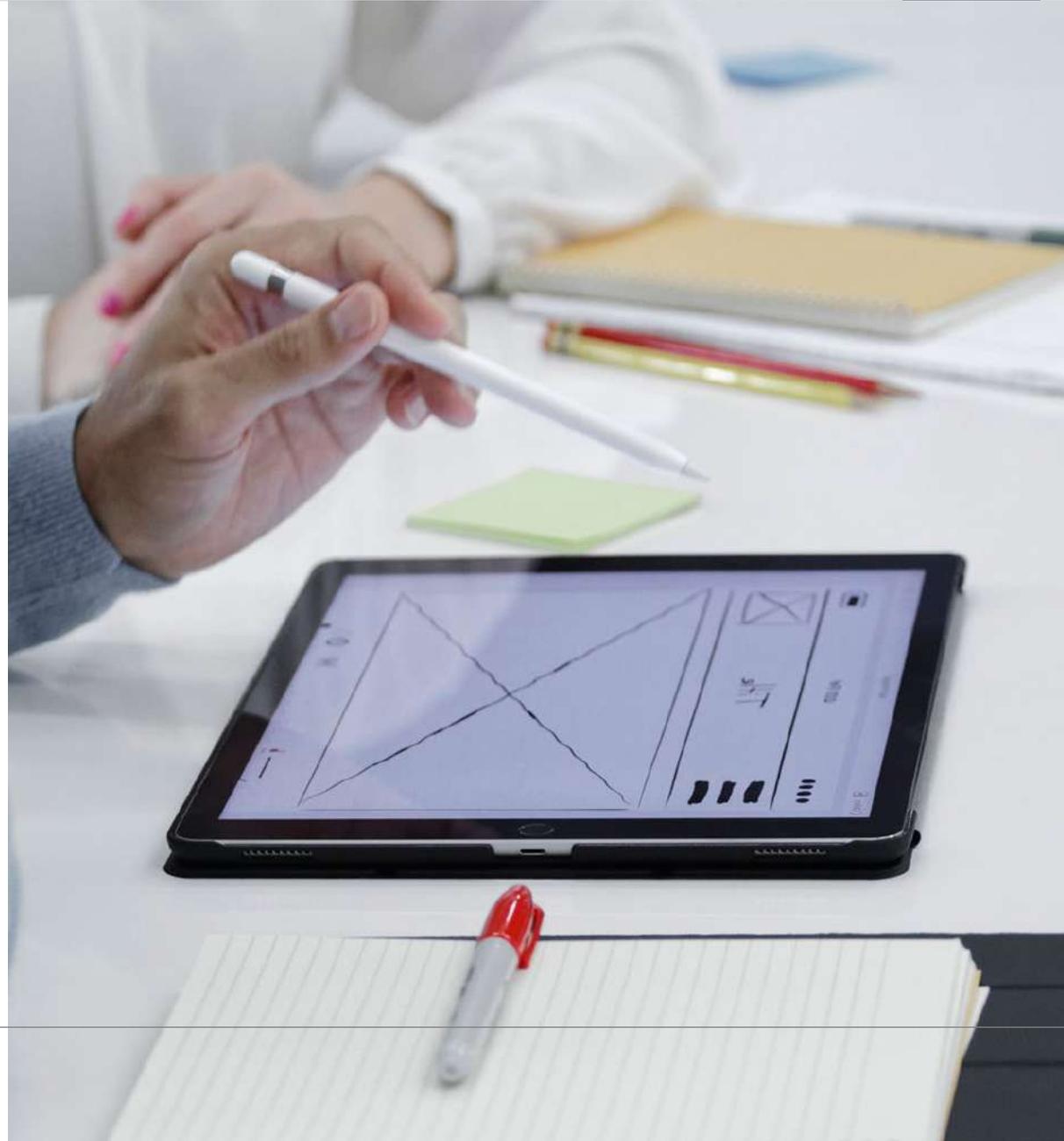


Ley No. 480-08 - Ley de la Zona Financiera Internacional en la República Dominicana
Define un marco jurídico para el establecimiento de Zonas Financieras Internacionales en determinadas zonas geográficas de la República Dominicana, que se abrirán para, servicios financieros extraterritoriales y las actividades conexas para personas que no son residentes y ciudadanos dominicanos y ciudadanos cuya residencia principal está fuera del DR.

Ley No. 179-09 - Deducción de gastos de educación del impuesto sobre la renta personal
Permite a las personas físicas, a excepción de contribuyentes de negocios de único dueño, deducir de los ingresos brutos los costos incurridos en la educación de sus dependientes directos por cuenta propia.

Ley No. 502-08 – Sobre promoción de libros y bibliotecas tiene como objetivo:

- Establecer principios y normas para promover la fundación de una política integral y sostenible que conduzca a la igualdad de acceso a los libros en la República Dominicana;
- Lograr el desarrollo bien integrado de todos los sectores de la industria editorial dominicana; y construir una Biblioteca Nacional como un medio para el desarrollo social, educativo, cultural, científico, tecnológico y económico de la nación y su integración con el mundo.



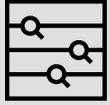
Ley No. 108-10 - Promoción de la actividad cinematográfica y su modificación Ley No. 257-10. Promueve el desarrollo progresivo, íntegro y equitativo de la industria cinematográfica nacional, y en general, promueve la producción cinematográfica en la República Dominicana.

Ley No. 171-07 - Los jubilados y rentistas de fuentes extranjeras
Establece ciertos beneficios y exenciones para jubilados extranjeros y los extranjeros autofinanciados que deseen residir de forma permanente en la República Dominicana, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos por la presente ley.

Ley No. 8-90 - Desarrollo de incentivos a las exportaciones de zona de libre comercio
Otorga a las empresas de zonas francas una exención del 100% por un período de 15 años de los siguientes tributos:

Pago del impuesto sobre la renta sobre:

- Construcción y préstamos para el registro y la transferencia de bienes inmuebles a través de la construcción del operador de zona franca correspondiente.
- Incorporación de las entidades comerciales o del aumento de su capital.
- Pago de arbitrios o impuestos municipales.
- Todos los de importación, aranceles, derechos de aduana y otros impuestos que afectan a materiales, equipos prima, material de



Sistema fiscal



construcción, edificios, equipo de oficina, etc., para zonas francas.

- Impuesto sobre las solicitudes de patentes o patrimonios, así como el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS / IVA).
- Los derechos de aduana relacionadas con:
- Equipos y herramientas necesarias para la instalación y operación de comedores asequibles, servicios de salud, asistencia médica, instalaciones de guardería y cualquier otro tipo de equipo que promueva el bienestar de la fuerza de trabajo.
- Equipo de transporte, camiones, recolectores de basura, y minibuses para transporte de empleados hacia y desde los centros de trabajo, aprobación previa del CNZFE en cada caso.

Reglas de Precios de Transferencia

Las transacciones entre partes relacionadas en la República Dominicana deben cumplir los requisitos inicialmente establecidos por la Norma General 04-2011, emitida el 2 de junio de 2011, y que más adelante fueron incluidas en el Código Tributario Dominicano por la Ley 253-12. Esta Norma establece regulaciones adicionales para las disposiciones de precios de transferencia incluidas en la Ley Núm. 495-06, promulgada en 2006 e introdujo el concepto de precios de transferencia en la RD.

Las regulaciones de Precios de Transferencia se adhieren principalmente al principio arm's length

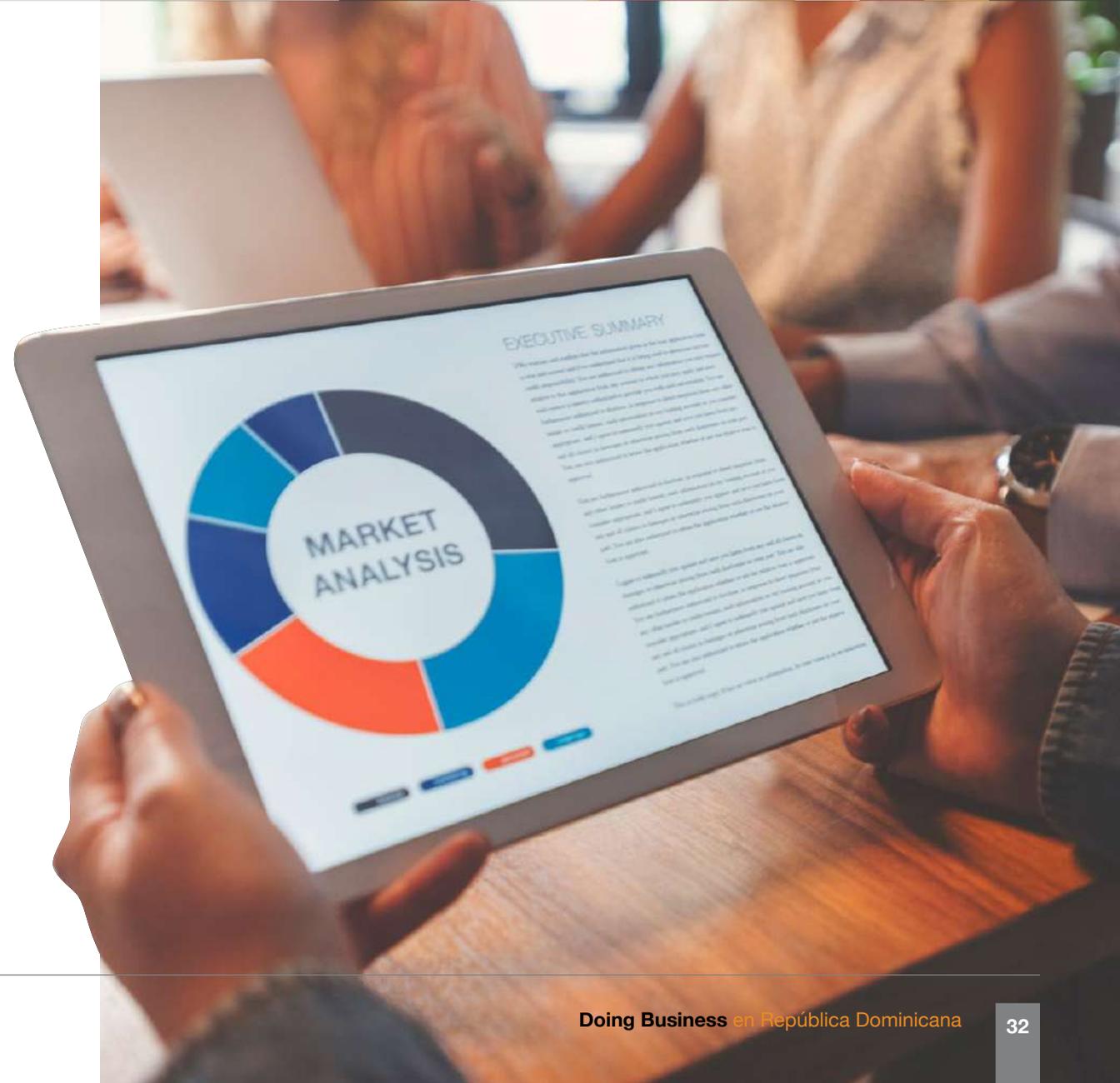
o de plena competencia y están en línea con las guías emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), denominadas como "las directrices de la OCDE".

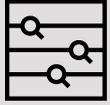
Esta normativa establece principalmente lo siguiente:

- Que las operaciones intercompañías sujetas a análisis incluyen aquellas que pueden llevarse a cabo con partes relacionadas nacionales y extranjeros, así como cualquier operación con paraísos fiscales o que operan en zonas francas. La lista de paraísos fiscales será publicada por la DGII, teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OCDE sobre el asunto.
- Que, aunque no hay propiedad, una relación exclusiva se considera una parte relacionada.

Desde la perspectiva de las obligaciones, debe presentarse una declaración afirmativa a más tardar 60 días después de presentar la declaración de impuesto de sociedades.

Además, los contribuyentes deben preparar un informe sobre precios de transferencia, que se proporcionará a la DGII, bajo petición. Este informe incluirá: un análisis funcional, los detalles y la cuantificación de las operaciones intercompañías, método seleccionado para el análisis, detalles sobre las fuentes de todos los rangos de información, rango intercuartil (si aplica) y detalles sobre los ajustes que pueden haber sido realizadas por el análisis.





Sistema fiscal



A partir del decreto 256-21 se establece que la Declaración de Partes Relacionadas (“DIOR”) debe ser entregada junto con la declaración jurada. El informe de precios de transferencia deberá ser entregado 180 días después de la Declaración de partes relacionadas. Este estudio deberá ser preparado si la empresa si las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal analizado superan el umbral de RD\$ 12.193.981,70. Por otro lado, las empresas que pasen ingreso de RD\$ 38,800,000,000, y siempre y cuando en República Dominicana esté la sociedad matriz última o la sociedad designada como informante, deben entregar un reporte país por país en el año 2023. Los contribuyentes que, con respecto a las contrapartes con que realicen transacciones, cumplan con el supuesto de vinculación establecido en el numeral I de artículo 2 del Decreto núm. 78-14 y que formen parte de un grupo multinacional deberán presentar un reporte maestro en formato electrónico.

El cumplimiento del impuesto de sociedades

Declaraciones

La declaración anual de impuestos de las empresas debe ser presentado y pagado en el plazo de 120 días después de fin de año. Las autoridades fiscales podrán autorizar prórrogas de hasta 60 días, previa solicitud. Las declaraciones de impuestos se basan en



la autoliquidación y se deben presentar en los formularios electrónicos suministrados por la Dirección General de Impuestos Internos.

Pago de impuestos

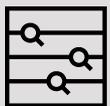
El saldo de cualquier deuda tributaria debe ser pagado a más tardar en la fecha de vencimiento para presentación de la declaración. Las personas jurídicas domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de empresas extranjeras tendrán la obligación de efectuar pagos a cuenta mensuales de impuestos correspondientes con el período en curso.

Los estatutos sociales deben establecer como fin de año una de las siguientes fechas diciembre, 31 de marzo, 30 de junio o el 30 de septiembre. Una vez seleccionado el fin de año, los cambios deben ser autorizados por las autoridades fiscales.

Resumen de tributación de personas físicas

La República Dominicana sigue el concepto territorial para la determinación de la renta imponible. Los ciudadanos dominicanos están sujetos al Impuesto sobre la Renta sobre sus ingresos de fuente dominicana y de fuentes ajenas a República Dominicana derivados de inversiones y ganancias financieras.

Los ciudadanos extranjeros estarán sujetos al Impuesto sobre la Renta sobre sus ingresos de fuente dominicana desde el primer día, independientemente de donde reciben el pago por



Sistema fiscal



su trabajo en la República Dominicana. Además, el ingreso de fuentes fuera de la República Dominicana derivados de inversiones y ganancias financieras estará sujeto al Impuesto sobre la Renta a partir del tercer año de ser residentes fiscales. A efectos fiscales, una persona será considerada residente de la República Dominicana si pasa más de 182 días en el país durante un año fiscal, de forma continua o no. Las personas físicas residentes tributan a tasas graduadas que van del 0% al 25%. En principio, los individuos no residentes tributan 25% fijo, sin embargo, las autoridades fiscales aplican una escala progresiva de 0-25%. Ver también Tasas de Impuestos Actuales en la sección Otros Impuestos.

Ingresos brutos

En términos generales, toda la remuneración por servicios personales prestados en la República Dominicana está sujeta a Impuesto sobre la Renta. El empleador es gravado en 27% (sobre base mensual), como se establece en el Código Tributario sobre los beneficios complementarios.

Esta compensación adicional incluye vivienda, subsidios de vivienda y automóviles, entre otros. Sin embargo, el cálculo del impuesto de beneficios adicionales en los vehículos es diferente y sería objeto de un análisis más detallado.

Deducción individual

Deducciones actuales/créditos

Las deducciones de personas físicas admitidas incluyen:

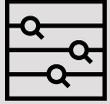
- Exención anual de DOP 416, 220 (DOP 34,685 por mes) para 2021, ajustado anualmente por la inflación y las contribuciones a la seguridad social.
- Deducción de los gastos de educación de los dependientes directos / no asalariados.
- Estos gastos incluyen la educación en los niveles básico, medio, técnicos y universitarios. La deducción se limita al 10% de la renta imponible total del individuo.

Cumplimiento tributario individual

Declaraciones

Los cónyuges están obligados a presentar declaraciones de impuestos separados que cubran sus respectivos ingresos.

Los ingresos por concepto de propiedad común se incluyen en la declaración del marido, por lo que no debe incluirse en la declaración del cónyuge. Las personas físicas están obligadas a presentar una declaración de impuestos (formulario IR-1) sólo cuando los ingresos de fuentes distintas de los sueldos, salarios y



Sistema fiscal



bonificaciones (donde el empleador retiene el impuesto) es recibido, o cuando éstos no están inscritos en la nómina local.

Pago de impuestos

Los empleadores están obligados a retener el impuesto sobre los sueldos, salarios y bonificaciones sobre todas las ganancias por encima de DOP 416,220 anuales (Esta cantidad se ajusta anualmente por inflación).

Los bonos de navidad, las contribuciones a la Seguridad Social, despido y los pagos por terminación no están sujetos al Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con el Código de Trabajo.

Tasas de impuestos actuales

Las personas pagan impuestos sobre todas las ganancias que superan DOP 416,220 anualmente. La siguiente escala es para el año 2021-2022. Estas cifras se ajustarán a la inflación anual.

Annual Scale	Tax Rate
Hasta RD\$416,220	Exento
RD\$ 416,220.01 a RD\$ 624,329.00	15% del excedente de RD\$416,220.01
RD\$ 624,329.01 a RD\$ 867, 123.00	RD\$31,216.00 más 20% del excedente de RD\$624,329.01
RD\$ 867,123.01 o por encima	RD\$79,776.00 más 25% del excedente de RD\$867,123.01

Noticias Tributarias

Para revisar la información actualizada sobre los impuestos en la República Dominicana, visite nuestra página web, accediendo al siguiente enlace:

<http://www.pwc.com/ia/es/publicaciones/tax-news/index.jhtml>



Objetivos de Desarrollo Sostenible en Centroamérica y República Dominicana



El estilo de desarrollo que han adoptado los países en las últimas décadas ya no es sostenible (CEPAL, 2016), esto conduce a la necesidad de plantearse un estilo diferente de desarrollo.

El año 2015 marcó el inicio de una nueva era en la escena internacional en la búsqueda de unificar los objetivos de desarrollo de las naciones, 193 países miembro de las Naciones Unidas suscribieron la Agenda 2030 que dio vida a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La agenda 2030 representa una hoja de ruta hacia un desarrollo sostenible que pone a las personas en el centro, desde la perspectiva de la inclusión. Implementar la Agenda 2030 trae desafíos que varían en cada región y país, sin embargo, existen megatendencias como el crecimiento y envejecimiento de la población, crecimiento de las ciudades, innovaciones tecnológicas, debilitamiento de la credibilidad en instituciones, geopolítica, entre otros que impactan globalmente. Como región, Centroamérica y República Dominicana presenta desafíos estructurales por resolver, a pesar de los esfuerzos liderados por el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) aún no se tiene una estrategia unificada de implementación de los ODS y cada país presenta distintos niveles de avance, con diferentes enfoques, instituciones y legislaciones, lo que agrega complejidad. Según el índice de cumplimiento de los ODS incluido en el Reporte 2021 de Desarrollo Sostenible (1), Costa Rica es el país de la región mejor rankeado, ocupando la posición 50 de un total de 165 naciones

consideradas y alcanzando un puntaje de 73.6 de 100 puntos posibles. El primer lugar del ranking lo ocupa Finlandia con un puntaje de 85.9 y en el último lugar aparece la República Centroafricana con un puntaje de 38.3.

A continuación, las posiciones de los países de la región:

Rank	País	Puntaje
50	Costa Rica	73.6
67	República Dominicana	70.8
88	Panamá	68.0
89	El Salvador	67.9
99	Nicaragua	66.3
112	Honduras	62.5
121	Guatemala	59.9

Fuente: Sustainable Development Report 2021, Tabla 2.1, pag. 10-11

Pero la Agenda 2030 también representa una oportunidad importante para la región ya que incluye temas prioritarios como la erradicación de la pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros (CEPAL).





Objetivos de Desarrollo Sostenible en Centroamérica y República Dominicana



Luego que finalizaron los conflictos armados en la mayor parte de los países de la región, hubo una mejora en lo económico debido a la implementación de estrategias orientadas a una mayor inserción en el mercado mundial y fortalecimiento del sector servicios. Sin embargo, en lo social aún hace falta progresar y se observa dificultad para convertir el progreso económico en bienestar para todos, lo cual aún mantiene altos índices de migración de los habitantes hacia países del norte principalmente. En lo ambiental dispone de gran diversidad de recursos ambientales en su territorio, con una cobertura forestal de 39% de la superficie (mayor que la media mundial), tiene un gran potencial de biodiversidad de 12% del total del planeta (ERCA, 2016) y dispone de otros recursos como el agua (2). Esto último le brinda a la región de relevancia global, le da visibilidad en un momento importantísimo de la historia, donde se ha logrado un nivel de atención y concientización de la importancia de la lucha contra el cambio climático. Acoger la agenda verde e instalar los mecanismos y la infraestructura institucional necesaria para recibir inversiones sostenibles se vuelve un aspecto prioritario para nuestra región. Según un informe emitido por Climate Bonds Initiative en marzo 2021 y patrocinado por el BCIE, el mercado de bonos verdes es muy incipiente aún, solo se han realizado 6 emisiones hasta ahora (incluyendo la del BCIE), sin embargo existe potencial de más crecimiento en bonos verdes en

sectores clave como Infraestructura sostenible, agricultura y economía azú. Diversificar los proyectos e invertir en infraestructura compatible con el clima para cumplir con los objetivos de reducción de emisiones del Acuerdo de París son otras de las oportunidades que señala el informe, en este aspecto hay sectores clave como: energía renovable, transporte bajo en carbono, gestión de la circularidad del agua y gestión de residuos.

El Cambio climático es quizá el mayor desafío que ha enfrentado la humanidad, actualmente estamos viviendo un momentum global donde los empresarios y los gobiernos son cada vez más conscientes, en nuestra región cada país ha abordado este aspecto de forma diferente y a introducido políticas e iniciativas orientadas a favorecer la lucha contra el cambio climático. A continuación un resumen:

(Disposición en el orden del Índice de cumplimiento de ODS presentado anteriormente)

Fuente: Informe Publicado por Climate Bonds Initiative, marzo 2021

Costa Rica

Como parte de sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (en adelante NDC o Nationally Determined Contributions) en el marco del Acuerdo de París, Costa Rica ha definido un objetivo de mitigación de reducción del 44% en las emisiones frente a las operaciones habituales



Objetivos de Desarrollo Sostenible en Centroamérica y República Dominicana



para 2030. Costa Rica emitió el Plan Nacional de Descarbonización, lanzado por el Ministerio de Ambiente y Energía en febrero de 2019, este plan incluye metas como:

- Lograr y mantener una red de energía 100% renovable
- El 70% de los autobuses y taxis serán cero emisiones y los trenes de pasajeros serán 100% eléctricos.
- 100% de los nuevos edificios comerciales, residenciales e institucionales diseñados y construidos con sistemas de bajas emisiones y resistentes al clima.

República Dominicana

La República Dominicana ha definido un objetivo de mitigación de una reducción del 25% de las emisiones de GEI del año base para 2030 bajo sus NDC. Si bien el gobierno no tiene objetivos específicos para el sector, tiene varias políticas e iniciativas climáticas implementadas, tales como:

- Impuesto al carbono, introducido en 2012
- Creciente capacidad de biodiésel hidroeléctrico
- Estableció un grupo de trabajo forestal para mejorar la sostenibilidad en el sector forestal.

El gobierno de República Dominicana también está buscando eliminar gradualmente la electricidad generada por combustibles fósiles, que actualmente representa el 90.5% de la capacidad instalada del país.



Panamá

Bajo sus NDC, Panamá tiene objetivos climáticos sectoriales específicos, que se centran principalmente en aumentar los sumideros de carbono, la energía renovable y la silvicultura sostenible:38 • Aumentar la capacidad de energía renovable en un 15% para 2030 y un 30% para 2050 en comparación con el año base 2014 • Aumentar las áreas reforestadas en 1 millón de hectáreas para 2030. Además de estos objetivos, Panamá planea continuar implementando las siguientes políticas climáticas: • Participar en el comercio internacional de emisiones • Impulsar la inversión en fuentes de energía renovable como solar, eólica y biomasa.

El Salvador

El Salvador tiene como objetivo establecer un Plan Nacional de Política de Cambio Climático, que incluya varias metas de marcos regulatorios dentro de sus NDC:

- Fortalecimiento del marco institucional y legal del Plan Nacional de Clima antes de 2019
- Establecer un plan climático sectorial a nivel nacional, que incluya agricultura, agua e infraestructura.

Las metas climáticas de El Salvador, incluidas en su Plan Quinquenal de Desarrollo (2014-2019), incluyen lo siguiente:

- Reducir las pérdidas económicas causadas por la variabilidad climática en el sector agrícola en un punto porcentual del PIB



Objetivos de Desarrollo Sostenible en Centroamérica y República Dominicana



- Incrementar en un 20% el número de municipios en situación de riesgo de los sistemas de alerta temprana
- Restaurar 10,000 hectáreas de bosque salado y ecosistemas circundantes
- Renovar el 30% del parque cafetero, asegurando así su resiliencia al cambio climático
- Reducir en un 10% el número de especies amenazadas o en peligro de extinción
- Reducir en un 25% el consumo de sustancias que agotan la capa de ozono.

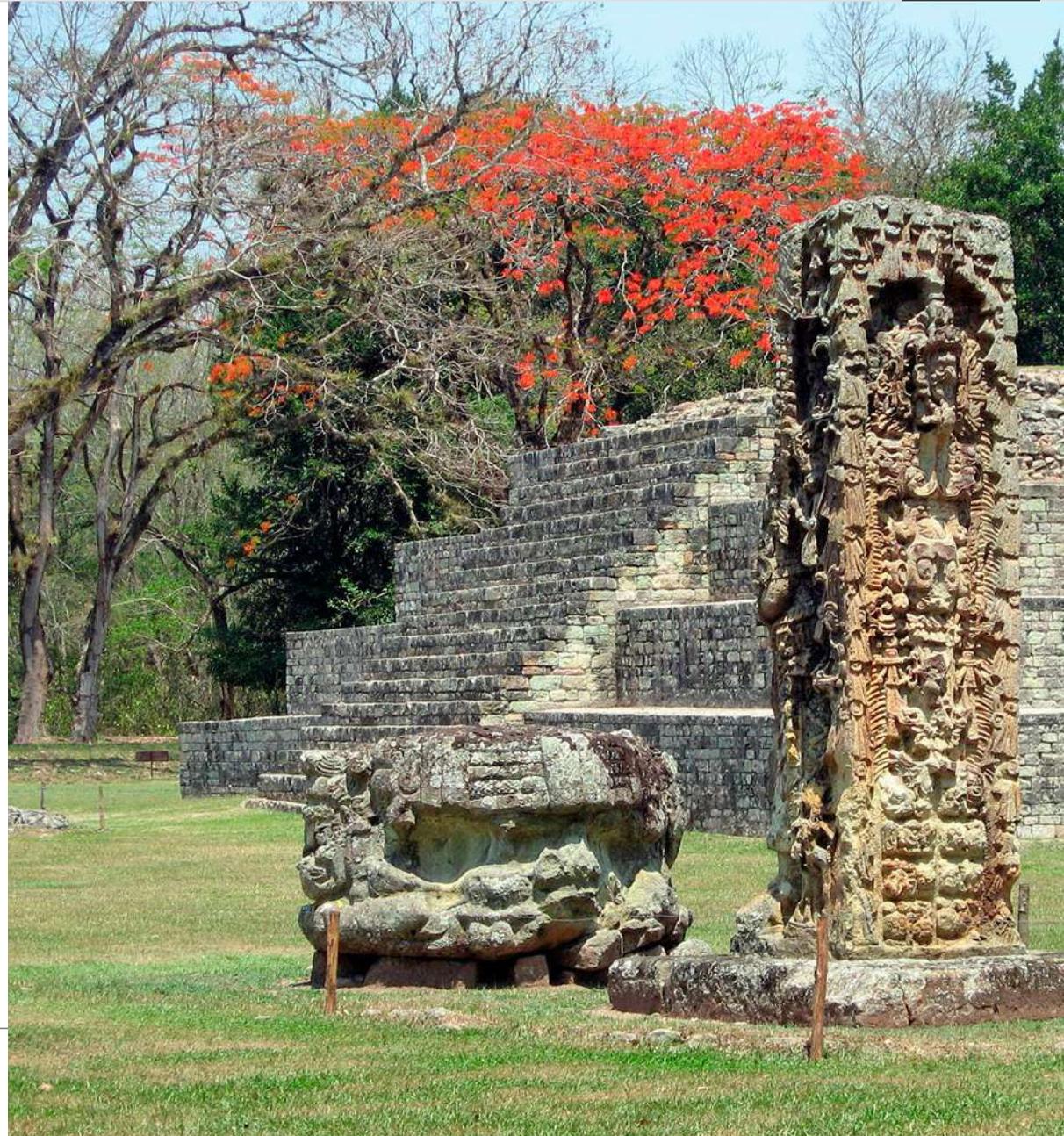
Nicaragua

Nicaragua ha definido las siguientes metas en sus NDC:

- Lograr el 60% de las energías renovables para 2030
- Aumentar la capacidad de absorción forestal en un 20% para 2030.

La Política Nacional de Cambio Climático de Nicaragua se encuentra actualmente en fase de consulta. Trazará los planes del país e incluirá los siguientes aspectos:

- Aumento de la resiliencia agrícola
- Crear una estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono
- Soluciones para el reasentamiento humano debido al cambio climático
- El desarrollo de la infraestructura verde
- Lograr la conservación y restauración de los bosques



- Promover el conocimiento, la investigación y el financiamiento para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Honduras

Honduras tiene las siguientes metas climáticas como parte de sus NDC:

- Reducir las emisiones nacionales de GEI en un 15% para 2030
- Lograr el 80% del suministro de electricidad a partir de fuentes renovables para 2038.

En el contexto de los compromisos de las NDC del país, el gobierno hondureño tiene como objetivo continuar su progreso hacia la creación de un marco de política climática, que incluye:

- Elaboración de un plan nacional de inversiones ante el cambio climático
- Centrándose en los recursos hídricos, la gestión de riesgos, la agricultura, la silvicultura y la biodiversidad, y los proyectos de infraestructura y energía renovable, que son prioridades centrales de la Agencia Nacional de Cambio Climático.

Guatemala

Como parte de sus NDC, Guatemala ha definido metas de 11.2% (incondicional) a 22.6% (condicional) de reducción en las emisiones de GEI para 2030 en comparación con el escenario habitual. Estas metas se incorporan al plan de desarrollo nacional de Guatemala conocido como el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.



Objetivos de Desarrollo Sostenible en Centroamérica y República Dominicana



Los objetivos específicos incluidos en el plan son:

- Conseguir el 80% de la electricidad procedente de energías renovables para 2027
- Mejorar el ahorro de energía en un 25% en los sectores de la industria y el comercio para 2027 en comparación con la línea de base de 2013
- Reducir un 15% en el uso industrial de leña para 2027 con respecto a la línea de base de 2013

Finalmente, COVID-19 vino a retrasar el proceso de implementación de los ODS, sin embargo a nivel global la crisis del clima, de la biodiversidad y de la contaminación persistieron, a pesar de la pandemia (como lo destaca el señor Liu Zhenmin en En el informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de 2021). Las concentraciones de los principales gases de efecto invernadero continuaron aumentando a pesar de la reducción temporal de las emisiones en 2020 vinculada a los confinamientos y otras medidas de respuesta a la COVID-19. Como parte de los efectos de la pandemia se tienen incrementos de las tasas de desempleo impactando los índices de pobreza, además de que se anticipa un impacto importante en las deficiencias educativas de una generación y que impactará en largo plazo la capacidad productiva de los países. Pero también es importante destacar que COVID-19 puso a

prueba la capacidad de adaptación, colaboración, innovación y resiliencia del ser humano y eso agrega optimismo de que podremos enfrentar los desafíos de la Agenda 2030 con éxito.

Referencias:

- (1) SUSTAINABLE DEVELOPMENT REPORT 2021 - By Jeffrey D. Sachs, Christian Kroll, Guillaume Lafortune, Grayson Fuller, and Finn Woelm - DOI: 10.1017/9781009106559
- (2) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Centroamérica y la República Dominicana, visualizando desafíos, viabilizando compromisos - Publicación de las Naciones Unidas - LC/MEX/TS.2017/31/Rev.1
- (3) Oportunidades de financiamiento verde en Centroamérica y el Caribe 2021 - Publicado por Climate Bonds Initiative, marzo 2021 www.climatebonds.net , patrocinado por BCIE.
- (4) Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2021, tomado de
- Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020.



Contacto

PwC República Dominicana

Edificio Novo-Centro, en la Ave. Lope de Vega #29, piso PwC

Tel: +809 567-7741

Fax: +809 541-1210

Apartado postal 1286 Santo Domingo República Dominicana

Socios

Ramón Ortega | Socio de Impuestos y Legal

Andrea Paniagua | Socia de Impuestos y Legal

Raquel Bourguet | Socia de Auditoría

Denisse Sánchez | Sociade Auditoría

Omar del Orbe | Socio de Auditoría

Aneurys de los Santos | Socio de Auditoría

PwC Interamericas



YouTube™

LinkedIn



En PwC, nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas en 157 países con más de 275,000 personas que están comprometidas a brindar calidad en servicios de auditoría, consultoría e impuestos. Obtenga más información y cuéntenos lo que es importante para usted visitándonos en www.pwc.com/interamericas.

Esta publicación ha sido preparada para orientación general solo en asuntos de interés y no constituye asesoramiento profesional. No debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. No se otorga ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación y, en la medida en que lo permita la ley, PwC no acepta ni asume ninguna obligación, responsabilidad o deber de asistencia de ninguna consecuencia de usted o de cualquier otra persona que actúe, o que se abstenga de actuar, basándose en la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en la misma.

© 2021 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y / o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.